



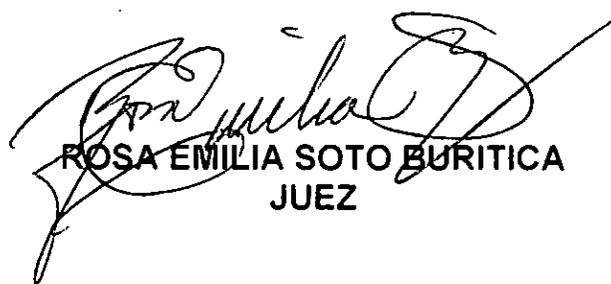
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

2020-0025

Allegado como se encuentra el requisito exigido, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de \$20.500.000 en un término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente auto, o se allegará autorización escrita por la parte demandante para dicho permiso.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ